**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**

**Soledad, Atlántico**

**Tabla de contenido**

[1. OBJETO 3](#_Toc77969543)

[2. ALCANCE 3](#_Toc77969544)

[3. DEFINICIONES 3](#_Toc77969545)

[4. CONDICIONES GENERALES 4](#_Toc77969546)

[5. RESPONSABLES 6](#_Toc77969547)

[6. DESARROLLO 6](#_Toc77969548)

[7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 9](#_Toc77969549)

[8. CONTROL DE CAMBIOS 10](#_Toc77969550)

1. **OBJETO**

Realizar las actividades necesarias que permitan adquirir los medicamentos y dispositivos médicos que han sido incluidos en el Plan de compras y hace parte del listado básico de medicamentos y/o dispositivos médicos, con el fin de tenerlos disponibles para la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

1. **ALCANCE**

Inicia con la programación de las necesidades y finaliza con la adquisición de los medicamentos y dispositivos médicos.

1. **DEFINICIONES**

**Adquisición:** Son todas las actividades necesarias para la ejecución del programa de compras de acuerdo con las normas definidas previamente ya sean legales, y/o las normas internas de la institución o a través del estatuto de contratación.

**Comité de Compras o Adquisiciones:** Equipo de trabajo definido en la estructura de la institución para asesorar en la toma de decisiones relacionadas con la evaluación del estudio jurídico, técnico y administrativo de las ofertas para su adjudicación, previo análisis de la programación de necesidades de medicamentos y con el concepto técnico del Químico Farmacéutico.

**Usuario:** Persona a quien se prescribe el o los medicamentos y/o dispositivos médicos.

Seguridad: Es la característica del medicamento y/o dispositivos médicos según la cual puede usarse sin mayores posibilidades de causar efectos adversos no deseables.

**Servicio Farmacéutico:** Servicios de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e interacciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

**Consumo Histórico:** Estudio de la frecuencia de consumo de medicamentos y/o dispositivos médicos suministrados a pacientes en un tiempo determinado que permita destacar el consumo de medicamentos y/o dispositivos médicos por un recuento mensual.

**Programación de necesidades:** Es la determinación de la cantidad de medicamentos y dispositivos médicos que se requiere para cierto período, teniendo en cuenta: la población usuaria y/o consumo histórico, comparado con la definición de necesidades determinadas por los servicios y la oferta de servicios y el presupuesto disponible.se desarrolla en dos pasos: el plan de necesidades y el programa de compras. Con el primero se determinan las necesidades totales de la institución para la prestación de los servicios durante un periodo determinado, con base en el listado básico de productos hospitalarios aprobado. En el segundo se valoriza el plan y se define, con base en la disponibilidad real de recursos financieros, la programación para la futura adquisición de los productos.

**Actividad terapéutica:** La actividad terapéutica se refiere a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento satisfactorios de enfermedades físicas y mentales, el alivio de los síntomas de las enfermedades y la modificación o regulación beneficiosa del estado físico y mental del organismo.

**Evento**: práctica de una actividad terapéutica por una vez.

1. **CONDICIONES GENERALES**

Prevalencia del conocimiento técnico: El criterio técnico del director del servicio farmacéutico prevalecerá cuando se presenten diferencias de criterios entre el responsable de las compras y el responsable del servicio farmacéutico, respecto a la calidad, recepción y almacenamiento, distribución, uso adecuado, devolución al proveedor por fecha próxima de vencimiento, ofrecimiento, aceptación y/o rechazo de donaciones, destrucción o desnaturalización de medicamentos y dispositivos médicos.

Envío de información: El responsable de la adquisición enviará de manera oportuna, continua y veraz al sistema de información del servicio farmacéutico toda la información que vaya adquiriendo respecto a medicamentos y dispositivos médicos.

Control durante el proceso de adquisición: Para el caso en el que el producto constituya un producto nuevo para la institución por parte del servicio farmacéutico, se realizan las validaciones pertinentes de código ATC, principio activo, Registro INVIMA, Código CUM, para los medicamentos; para el caso de los dispositivos médicos se verifica el código de riesgo en la página del INVIMA y con la información entregada por el proveedor que se incluirá en la hoja de vida del proveedor.

Para el caso de los productos de rotación el control lo realizará el jefe de compras a través de la verificación de los resultados de la proyección de la aprobación de las cantidades a comprar.

Entregada la orden de compra al proveedor se realiza el seguimiento al despacho teniendo en cuenta los días de entrega acordados según ubicación geográfica. Para esto se cuenta con un reporte electrónico que se genera en donde se consolidan todas las órdenes de acuerdo al tipo: pedido mensual, por eventualidad o por necesidad puntual o por consignación.

La concertación del plan propuesto por el área técnica con el área financiera puede no ser aceptada en su totalidad por no encajar adecuadamente en la programación de recursos definida en el presupuesto anual de la entidad. En este caso debe hacerse un ajuste en el Comité de Farmacia y Terapéutica, que analizará en forma cuidadosa cuáles son los rubros cuyo recorte produciría el menor traumatismo a la prestación de los servicios. Para ello es útil revisar la clasificación de los productos de acuerdo a la clasificación VEN y a la clasificación ABC.

1. **RESPONSABLES**

Líder de procedimiento: Sub Gerente Científico

1. Subgerente administrativo y financiero

2. Químico farmacéutico.

3. Regente del servicio farmacéutico

4. Comité de compras

1. **DESARROLLO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **DOCUMENTO Y/O REGISTRO** |
|  | Determinar la cantidad de medicamentos y dispositivos médicos requerida para el periodo de un mes, teniendo en cuenta: el consumo histórico comparado con la definición de necesidades determinadas por la oferta de servicios y el presupuesto disponible.   * Plan de necesidades: define los requerimientos para un año mediante el establecimiento de las cantidades necesarias de cada producto para un período de un mes, proyectadas para un año. Para realizar el plan de necesidades se deben realizar las siguientes tareas:  1. Calcular las necesidades de cada producto para un periodo básico de un mes para la atención de un evento por cada actividad terapéutica sobre el usuario identificando en cada paso los productos requeridos y la cantidad necesaria de cada uno de ellos. 2. Se Cuantifican las necesidades de medicamentos y dispositivos médicos a través de las fórmulas matemáticas establecidas para ello. 3. Confrontar dichos cálculos con los consumos históricos. 4. Analizar las causas que incidieron en la modificación notable de los consumos. 5. Ajustar las cantidades definidas, teniendo en cuenta los indicadores de punto de reposición, consumos promedios, niveles mínimos y tiempo de reposición. 6. Definir prioridades, de acuerdo con el presupuesto disponible y al peso económico de cada medicamento dentro del total (Clasificación ABC/VEN de los medicamentos). 7. Realizar un análisis prospectivo de las actividades que aspira realizar el Hospital. 8. Con base en las necesidades de cada producto en periodo básico de un mes se calculan los requerimientos de todo el año teniendo en cuenta que en algunos meses se hacen más frecuentes algunos eventos. | Químico Farmacéutico. | Formato de Inventario de medicamentos y dispositivos médicos. |
|  | Convocara reunión del comité de Compras para realizar programa de compras donde se valoriza el plan de necesidades y se define la programación para la futura adquisición de los productos, con base en la disponibilidad real de recursos financieros. Se analiza:   1. el listado básico de Medicamentos y dispositivos médicos seleccionados. 2. Se constata el registro sanitario. 3. Se revisan listados de precios de acuerdos a proveedores aprobados. 4. Se valorizan los productos poniéndole cada precio. 5. Se ajustan las cantidades según las existencias en inventario de medicamentos y dispositivos médicos. 6. Se deciden los proveedores a los cuales se les solicitaran los medicamentos y dispositivos médicos y la modalidad de Adquisición. 7. Establecer el costo de las adquisiciones programadas. 8. Incluir en el presupuesto los recursos necesarios para efectuar las adquisiciones en el momento indicado. (Unidad Financiera). | Químico Farmacéutico  Comité de Compras.  Unidad Financiera. | Programación mensual de Compras.  Actas del Comité de Compras. |
| 3 | Aplicar la política de compras del Hospital, determinando la modalidad de la adquisición, la característica de la negociación, la evaluación de las ofertas y la adjudicación y suscripción del contrato o la contratación directa. El plan de necesidades de medicamentos y dispositivos médicos y el Programa de compras será insumos necesarios para la realización del Plan Anual de compras. | Comité de Compras | Acta del Comité de Compras. |
| 4 | Entregar el resultado de las decisiones del comité, al gerente para que verifique que lo consignado sea lo autorizado y firme la orden de compra. | Jefe de compras. | Orden de compra. |
| 5 | Informar vía e-mail y telefónicamente al proveedor para que dé inicio al trámite del pedido. | Jefe de compras. | Correo electrónico. |

**7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

**RESOLUCIÓN 1403 DE 2007:** Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

**DECRETO 4725 DE 2005:** por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

**DECRETO 2200 DE 2005:** Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

**DECRETO 780 DE 2016** Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

**RESOLUCIÓN 3100 DE 2019:** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Guía para la Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, Ministerio de Salud y protección Social.

Gestión de stock del material sanitario en el servicio de farmacéutico de la IPS general penitenciario: (II) informatización y aplicación de la clasificación ABC al análisis del consumo. Díaz-Maroto Muñoz, S. Farmacia Hospitalaria 1995 19 (4): 165 – 168

WHO. Guidelines for Drug Donations. Mayo 1996.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **8. CONTROL DE CAMBIOS** | | |
| **Versión** | **fecha de Aprobación** | **Descripción de cambios realizados** |
| 3 | 31-03-2021. | Se revisó el contenido y se actualizó de acuerdo a los procedimientos que se realizan en el Servicio Farmacéutico y a la normatividad existente. |